

otro Car. Residor en su lugar, lo q. sea del agrado de este Ayuntamiento. Y haviendolo oyo y conferido, dixiendo á la Diplica de dho. Sr. D. Juan. lo oyo por encusado de esta Comision, y de luego nombra en su lugar al Sr. D. Alexo Manuera Residor y mo de los Car. hacapex de Canes, con el poder, facultad y Comision que se requiere.

A presente Exetania D. Juan Manuera, dio cuenta á la Ciudad, de que haviendo dado la correspondiente del acuerdo que hizo en Nuere de este mes, á la Junta de Propios y Arbitrios en la celebrada á once del mismo, sobre que se facilitasen caudales para la composicion de los caminos; Resolvo esta que dando rason individual de la cantidad que se presenta para este gasto, se determinaria lo conveniente. Y la Ciudad haviendolo oyo, Acordo, se haga memoria á los

Car. Residores encargados anteriormente de la composicion de dho. Caminos, de sus respectiva Comisiones, para que cada uno mande reconocer el suyo, y certificar el costo que poria tener dho. camino, y la parte que corresponde á esta Ciudad, para en su junta resolver, valenarse para ello de las Personas que tengan por convenientes y los tuere sobrearse- queros.

Viose memorial de D. Lucia y D. Josepha uxors de la Rega Vecina de esta Ciudad, y heredera testamentaria de D. Juan de Mexxa, Pres. y Capellan q. fue de este Ayuntamiento, publicando rendiam. Envia mandarle librar el salario de cinco meses de rengas que cumplieron en el dia catose de Noviembre del año pasado pasado en q. fallecio dho. D. Juan de Mexxa, y con lo demas que expresan. Y la Ciudad hau.

Oyo, Cometo este Memorial al Sr. D. Parqual de Aguado Residor, para q. se informe de esta pretension y traiga

Enio el S. D. Ant. Vocamora Residor =

*[Faint marginal notes and bleed-through from the reverse side of the page, including names like 'Camino', 'Propios', and 'Arbitrios']*

